



**La Fuerza
que nos mueve**

**XVIII CONGRESO ESPAÑOL
DE CENTROS Y PARQUES COMERCIALES**
Sevilla, 8, 9 y 10 de junio de 2022. Pabellón de la Navegación



PREMIOS AECC 2022



AECC

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

Presenta tu candidatura
congresoaecc.aedecc.com



PREMIOS AECC 2022



Agradezco a la AECC el que me haya brindado la oportunidad de presidir el Jurado de los Premios en esta XVIII edición del Congreso Español de Centros y Parques Comerciales. Una edición de los premios singular por los dos años que no ha podido celebrarse.

Reconocer el esfuerzo de todos los que formamos parte de esta industria, especialmente tras la situación de incertidumbre e inestabilidad que nos ha tocado vivir, supone para mí una enorme responsabilidad y un compromiso, pero también un honor que acepto con entusiasmo.

Es hora de mirar hacia adelante, y esta edición del Congreso lo refleja perfectamente en su lema "La fuerza que nos mueve", pues nos habla del momento que vive nuestra industria y de todo lo que, unidos, representamos.

Asistir a esta cita es obligado y participar en los premios que otorga la AECC una oportunidad única para que vuestra gran

labor sea reconocida y obtenga la visibilidad que merece. Los premios son el aliciente que nos anima a continuar en la senda de la excelencia y que aumentan nuestra reputación y prestigio ante nuestros compañeros.

Esta edición de los premios tiene la particularidad de que habrá candidaturas acumuladas debido a los dos años en que se tuvo que poner freno a los eventos presenciales. Por este motivo he planteado catorce categorías entre las que se incluirán los premios al Mejor Centro Comercial y al Mejor Parque Comercial. Tampoco nos olvidamos de premiar aspectos tan importantes como las mejores iniciativas medioambientales o las mejores campañas de Marketing y Comunicación y, como novedad, he querido incluir una categoría que premie la sobresaliente labor que, desde el punto de vista corporativo, han realizado todas las empresas que conforman nuestro sector.

Antes de despedirme quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer la fortaleza que habéis demostrado y las ganas con las que habéis continuado trabajando en los peores momentos de la pandemia. Gracias al trabajo de todos, los centros y parques comerciales son y seguirán siendo un ejemplo de profesionalidad y capacidad de adaptación.

Sé que los próximos meses van a ser de arduo trabajo, tanto para mí, como para todo el jurado que me ayudará en la labor de revisar con celo, y una a una, las candidaturas que se reciban, pero también sé que no hay mayor honor que formar parte del grupo que distinga las mejores iniciativas de nuestra industria.

Espero con ilusión vuestras candidaturas. ¡Animaros a participar!

Miguel del Río Rodríguez
PRESIDENTE DEL JURADO DE LOS PREMIOS DE LA AECC.



La Fuerza que nos mueve

AECC
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

Los **Premios AECC** son concedidos por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS Y PARQUES COMERCIALES (la "AECC"), con el objetivo de reconocer y apoyar los aportes y contribuciones sobresalientes de los distintos actores de nuestra industria.

Nacidos en 1992 y con carácter anual, la AECC distingue con ellos, a la vez que da difusión, a las distintas iniciativas, soluciones y actuaciones que contribuyen al engrandecimiento y prestigio de nuestro sector.

En cada edición de los Premios AECC, la AECC persigue destacar, impulsar, motivar y crear una mayor conciencia que nos mueva a regirnos por la excelencia en todo aquello que emprendemos, destacando valores como la innovación, creatividad, compromiso social y nuevas maneras de entender la industria de la que formamos parte.

Aquellos que son distinguidos con este galardón suman visibilidad, excelencia, reputación y valor, además de servir de inspiración al resto.

El **Certamen** tendrá lugar dentro del marco del **XVIII CONGRESO ANUAL DE LA AECC** (el "Congreso") que se celebrará en Sevilla los días **8, 9 y 10 de junio de 2022**, cita de referencia para el sector en España. Se trata del evento más importante para la organización. La entrega de los Premios AECC tiene lugar durante la **Cena de Clausura del Congreso**, a través de la **Ceremonia de Presentación y Entrega de los Premios AECC**.

Jurado de PREMIOS AECC 2022

PRESIDENTE

D. Miguel del Río Rodríguez, Partner, Head of Retail Property Management Cushman & Wakefield

VOCALES:

D^a. Cristina Alonso, Marketing & Customer Experience Manager en MVGM

Gabriele Bocci, Director de Expansión en JD Sports Fashion

D. Julio García, Director de Operaciones en Castellana Properties

D^a. Eva Marín, Head of Property Management SC en CBRE

D. Javier Martín, Head of Leasing en Eurofund Group

D^a. Cristina Saeta, Chief Marketing Officer en Llaollao

D. Eugenio Pérez, Head of Construction Management Spain en URW

SECRETARIA DEL JURADO:

D^a Beatriz Vidal, Directora de AECC

Categorías de los Premios AECC 2022

APARTADO "COMERCIANTES"

- Mejor Cadena o Franquicia
- Mejor Comercio Independiente

APARTADO "MARKETING Y COMUNICACIÓN"

- Mejor Gran campaña de Marketing
- Mejor Pequeña campaña de Marketing
- Mejor Lanzamiento o Relanzamiento
- Mejor Acción de Innovación / Estrategia Digital / RRSS

APARTADO "ACCIÓN SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD"

- Mejor Acción de RSC en Centro o Parque Comercial
- Mejor Acción de sostenibilidad en Centro o Parque Comercial
- Mejor Modelo ESG Corporativo (Environmental, Social and Governance)

APARTADO "CENTROS Y PARQUES COMERCIALES"

- Mejor Centro Comercial Grande / Muy Grande
- Mejor Centro Comercial Mediano / Pequeño
- Mejor Parque Comercial
- Mejor Gran Renovación/Transformación/Ampliación de Centro Comercial o Parque Comercial
- Mejor Pequeña Renovación/Transformación/Ampliación de Centro Comercial o Parque Comercial

BASES

Condiciones Generales

1. Candidaturas:

1.1 Serán admitidas todas aquellas candidaturas con independencia de que provengan de socios o no socios de la AECC, salvo el premio "Mejor Modelo de ESG Corporativo" al que solo pueden concurrir empresas socias de la AECC.

1.2 Serán admitidos todos los trabajos/proyectos/operaciones que se hayan materializado entre las siguientes fechas:

1.2.1 En el Apartado "Centros y Parques Comerciales", subapartados, "Mejor Centro Comercial Grande / Muy Grande" y "Mejor Centro Comercial Mediano / Pequeño" entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021.

1.2.2 En el Apartado "Centros y Parques Comerciales", subapartado "Mejor Parque Comercial", entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

1.2.3 En el Apartado "Centros y Parques Comerciales", subapartado "Mejor Renovación / Transformación /

Ampliación de Centro Comercial o Parque Comercial" entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.

1.2.4 Para el resto de los apartados, serán admitidos todos los trabajos/proyectos/operaciones que se hayan materializado entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.

1.3 Las inscripciones de las candidaturas se realizarán mediante el impreso de solicitud oficial y deberán ser recibidas antes de las 24 horas del día 27 de enero de 2022, vía correo electrónico (asociacion@aedecc.com).

1.4 La tramitación de las candidaturas exige el pago de la cuota correspondiente a cada categoría, en concepto de "derechos de inscripción". **El plazo límite para efectuar el abono es antes de las 24 horas del día 27 de enero de 2022.**

CATEGORÍA	SOCIOS	NO SOCIOS
Comerciantes	100 euros	250 euros
Marketing y Comunicación	320 euros	520 euros
Acción Social	60 euros	90 euros
Centros y Parques Comerciales	690 euros	1300 euros

(Estos precios no incluyen IVA)

1.5 La Dirección de la AECC efectuará un registro de cada uno de los candidatos que hayan presentado el impreso de solicitud oficial y el recibo acreditativo del pago de la cuota de inscripción.

1.6 Al vencimiento del plazo especificado en el punto 1.3, la AECC enviará a todos los candidatos una notificación de aceptación y un modelo homologado de ficha descriptiva en el caso de optar por un premio del apartado "Centros y Parques Comerciales".

1.7 Las candidaturas que opten a un premio del apartado "Centros y Parques Comerciales" deberán contar con las autorizaciones, permisos y licencias administrativas necesarias para ejercer su actividad.

1.8 En caso de cancelación de la inscripción, la AECC no reembolsará el importe de la misma.

1.9 Los candidatos registrados y notificados deberán fundamentar debidamente su candidatura mediante la entrega a la AECC de la documentación correspondiente antes de las 24 horas del día 18 de febrero de 2022, que obligatoriamente deberá contener, al menos, las siguientes cuestiones:

- Ficha descriptiva de la candidatura en caso de optar por un premio del apartado "Centros y Parques Comerciales", según el modelo enviado por la AECC.
- Descripción, en un máximo de 300 palabras, de la candidatura acreditando, a juicio del candidato, los méritos de la misma.
- Un mínimo de 5 y un máximo de 10 imágenes con una resolución mínima de 300 píxeles.

Potestativamente, se podrá incluir:

- Un vídeo de 2 minutos de duración máxima sobre el candidato o la candidatura.
- Cualquier otra documentación complementaria que el candidato juzgue de interés.

La entrega de la documentación se hará en soporte digital.

No se valorará aquella documentación que no se reciba en la sede de la AECC en el plazo establecido en estas bases.

En caso de envío de material adicional (piezas físicas u otro material complementario) solo se aceptará un único ejemplar, pieza o dossier.

Las candidaturas al apartado "Centros y Parques Comerciales" deberán presentar, como mínimo, una imagen para la Exposición de Tendencias que se organizará en el Congreso. Los paneles de la Exposición de Tendencias (ver condiciones técnicas en el reverso del boletín de inscripción) estarán exentos de pagar las tasas de la Exposición.

1.10 El depósito de la documentación para cualquier candidatura inscrita supone la aceptación plena e incondicional de las presentes bases y de la decisión del jurado al que

se hace referencia en el siguiente apartado, renunciando a cualquier tipo de reclamación.

1.11 Mediante su solicitud de participación, los candidatos prestan su consentimiento para que el material presentado pueda publicarse, reproducirse o difundirse en su totalidad o en parte en cualquier publicación, boletín o medio de comunicación que la AECC determine, así como en cualquier acto que organice la AECC.

1.12 La AECC no devolverá el material presentado por los candidatos. En caso de desear recuperarlo, deberá ser notificado en el momento de la entrega del mismo y tendrá que ser recogido en las propias oficinas de la AECC antes del **30 de junio de 2022**. Después de esta fecha, el material quedará a disposición de la AECC.

2. Jurado de Premios:

2.1 El Presidente del Jurado será el responsable de impulsar y dirigir toda la organización precisa para el desarrollo de los premios en cada edición con el apoyo de la Dirección de la AECC.

2.2 La Secretaria del Jurado levantará acta de la formación del mismo y de todas las sesiones que celebre el Jurado. Durante las deliberaciones, tendrá voz sin voto.

2.3 Podrán formar parte del Jurado los socios o empleados de una empresa socia, incluso aquellos que pertenezcan o estén relacionados directa o indirectamente con cualquier candidato a los premios, **absteniéndose en todo caso de intervenir en la deliberación y votación sobre la candidatura a la que estén vinculado directa o indirectamente.**

2.4 El Jurado es constituido por el Presidente.

2.5 El Jurado analizará en sus reuniones cada candidatura. En el caso de candidaturas de "Centros y Parques Comerciales" y "Comerciantes", los miembros del Jurado podrán visitarlas cuantas veces juzguen oportuno, procurando que las visitas sean previamente anunciadas. Estos dos apartados son los únicos en los que los candidatos podrán tener la oportunidad de argumentar su candidatura al jurado de manera presencial.

2.6 En las visitas de prospección que realice el jurado, será objeto de discusión únicamente las candidaturas de los apartados de "Centros y Parques Comerciales" y "Comerciantes", quedando excluidas de la discusión el resto de las candidaturas presentadas.

2.7 El Jurado se reserva el derecho a realizar cambios de categoría en las inscripciones recibidas siempre que lo estime oportuno, con el objetivo de beneficiar la candidatura y previa notificación al candidato.

3. Sistema de votación:

3.1 Para la valoración de las candidaturas, los miembros del Jurado tendrán en consideración los criterios establecidos en la definición de cada categoría.

3.2 Se establecerá una plantilla de votación donde se re-
flejará cada uno de los ítems para proceder a su valoración.

3.3 Tras la revisión y/o visitas pertinentes, cada miembro del Ju-
rado valorará cada elemento de cada candidatura para proce-
der al posterior recuento y determinar la candidatura ganadora.

3.4 Cada miembro del Jurado tiene un voto. **En caso de que
un miembro del Jurado presente un conflicto de interés,
éste se abstendrá de votar.**

3.5 Las votaciones serán secretas.

3.6 El recuento de votos lo hará la Secretaria del Jurado y el
fallo será compartido exclusivamente con el Presidente del
Jurado de Premios. Ambos se comprometen a respetar la
confidencialidad del fallo.

3.7 En caso de empate, se realizará una nueva votación en-
tre aquellos finalistas que hayan obtenido más votos. Si aun
así no hubiese desempate, se volvería a realizar la votación
considerando la candidatura en su globalidad, y en última
instancia, **el Presidente podrá ejercer su voto de calidad.**

3.8 Excepcionalmente existe la posibilidad de que el Jurado
conceda un premio compartido.

3.9 Asimismo, alguno o algunos de los premios podrán ser
declarados desiertos a juicio del Jurado.

3.10 El Jurado estará facultado para otorgar a su vez, con
carácter restrictivo, menciones a otros candidatos no premia-
dos, bien por los mismos conceptos o por otros. Todos los
candidatos merecedores de mención recibirán un diploma.

3.11 No serán públicos los debates ni las votaciones,
únicamente los resultados finales. El fallo del Jurado
será inapelable y deberá ser aceptado por todos los
candidatos.

4. Premios: Apartados y categorías

4.1 Se convocan los **Premios AECC 2022** en los siguientes
apartados y categorías:

Apartado "Comerciantes"

En este apartado podrán concursar los establecimientos
de comercio, así como los destinados a ocio, restauración u
otros servicios, y/o los destinados conjuntamente a alguna
o varias de las actividades antes indicadas ubicados en un
Centro y/o Parque Comercial.

CATEGORÍAS:

• **Mejor Cadena o Franquicia**

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consi-
deración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Plan de Expansión (Nacional - Internacional).
- Innovación y Evolución de la Marca.

- Concepto y Calidad de Diseño.
- Relación con el Cliente.

Aunque no de manera obligada, esta categoría es suscep-
tible de recibir una visita del Jurado para completar su va-
loración. Las visitas del Jurado, caso de tener lugar, serán
coordinadas con la suficiente antelación.

• **Mejor Comercio Independiente**

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consi-
deración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Modelo de Negocio.
- Innovación y Evolución de la Marca.
- Concepto y Calidad de Diseño.
- Relación con el Cliente.

Aunque no de manera obligada, esta categoría es suscep-
tible de recibir una visita del Jurado para completar su va-
loración. Las vistas del Jurado, caso de tener lugar, serán
coordinadas con la suficiente antelación.

Apartado "Marketing y Comunicación"

PARTICIPANTES:

Todos los comerciantes, propiedades, agencias u otros.

CATEGORÍAS:

• **Mejor Gran Campaña de Marketing**

Formarán parte de esta categoría aquellas campañas lleva-
das a cabo en un Centro o Parque Comercial con un presu-
puesto superior a 15.000€.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en conside-
ración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Definición y consecución de objetivos.
- Integración de la acción en la estrategia del centro,
parque comercial, o del comerciante.
- Calidad de la ejecución.
- Impacto de la acción y retorno.

• **Mejor Pequeña Campaña de Marketing**

Formarán parte de esta categoría aquellas campañas lleva-
das a cabo en un Centro o Parque Comercial con un presu-
puesto inferior a 15.000€.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en conside-
ración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Definición y consecución de objetivos.
- Integración de la acción en la estrategia del centro,
parque comercial, o del comerciante.
- Calidad de la ejecución.
- Impacto de la acción y retorno.

• **Mejor Lanzamiento o Relanzamiento**

Formarán parte de esta categoría aquellas campañas
llevadas a cabo en un Centro o Parque Comercial para el

lanzamiento o reposicionamiento del activo.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Definición y consecución de objetivos.
- Integración de la acción en la estrategia del centro, parque comercial, o del comerciante.
- Calidad de la ejecución.
- Impacto de la acción y retorno.

- **Mejor Acción de Innovación / Estrategia Digital / RRSS**
Formarán parte de esta categoría aquellos proyectos, desarrollos o actividades concretas que contribuyan a optimizar la experiencia del cliente y/o la eficiencia de los Centros o Parques Comerciales. También se incluyen todos aquellos proyectos disruptivos, proyectos con el potencial de transformar la gestión, soluciones innovadoras, usos de nuevas tecnologías que contribuyan a descubrir nuevos enfoques y tendencias.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Creatividad de la iniciativa.
- Impacto de la iniciativa en el mejor conocimiento del cliente.
- Impacto de la iniciativa en la captación de afluencias y/o ventas.
- Consecución objetivos del proyecto.
- Beneficios y aportación a la industria.

Apartado "Acción Social y Sostenibilidad"

En este apartado **podrán concursar todas las empresas del sector** que, con estrategias, acciones y/o actividades, contribuyan a mejorar o preservar la conservación de la naturaleza y el medio ambiente: consumo responsable, reciclaje, ahorro de energía o ahorro de recursos naturales. También se incluyen todas aquellas acciones destinadas a fomentar la responsabilidad social y en particular, aquellas actuaciones que redunden en beneficio de la comunidad o de colectivos determinados con especial atención a la infancia, a las personas mayores, enfermos y grupos con riesgo de exclusión social.

CATEGORIAS:

- **Mejor acción de RSC en Centro Comercial o Parque comercial**
Formarán parte de esta categoría las acciones que pongan de manifiesto el grado de responsabilidad del Centro o Parque Comercial con el núcleo social al que impacta más directamente.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Definición y consecución de objetivos.
- Grado de contribución a la mejora social, económica y/o medio ambiental.

- Calidad de la ejecución.
- Impacto de la acción y retorno social.

- **Mejor Acción de Sostenibilidad en Centro o Parque Comercial**
Formarán parte de esta categoría aquellas acciones que demuestren la mejor gestión de recursos a la hora de satisfacer las necesidades presentes, sin poner en riesgo las necesidades del futuro y protegiendo y garantizando el equilibrio de la naturaleza, el medioambiente, el desarrollo económico y el bienestar social.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Definición y consecución de objetivos.
- Contribución a la lucha contra el cambio climático.
- Comunicación y/o participación ciudadana.
- Calidad de la ejecución.
- Beneficios e Impacto de la acción y retorno ambiental.

Aunque no de manera obligada, esta categoría es susceptible de recibir una visita del Jurado para completar su valoración. Las vistas del Jurado, caso de tener lugar, serán coordinadas con la suficiente antelación.

- **Mejor Modelo de ESG Corporativo (Environmental, Social and Governance)**

Los criterios de ESG abarcan tres factores: Medioambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo, por lo que formarán parte de esta categoría las estrategias ESG de compañías que implementen en su gestión diaria un conjunto de acciones o actividades en Centros y Parques Comerciales que contemplen estrategias de sostenibilidad corporativa, economía circular, gestión de la huella de carbono, contribución a la mejora del cambio climático, accesibilidad, impacto positivo en la comunidad y/o reglas de buen gobierno entre otras.

No se trata de una acción puntual y concreta, sino de un conjunto de acciones y buenas prácticas, con perspectiva global e integradas en el modelo de negocio.

Podrán participar todas las empresas que sean socias de la AECC, ya sean gestoras de centros y parques comerciales, los propios centros o portfolio de centros y/o parques, o bien empresas proveedoras de servicios o bienes para centros y parques comerciales.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- La creación, desarrollo e implementación de dichos proyectos o acciones en el marco de una estrategia corporativa.
- El grado de compromiso con la conservación de la naturaleza y el medio ambiente: consumo responsable, reciclaje, ahorro de energía o ahorro de recursos naturales.
- El fomento de la responsabilidad social y su vínculo con la comunidad local.
- Las buenas prácticas, iniciativas, servicios y acciones

sostenibles bajo un modelo responsable de gestión empresarial y/o buen gobierno corporativo.

- La medición de los logros a través de diferentes documentos o herramientas.
- Alcance y repercusión de la acción/estrategia a medio y largo plazo. Prevalencia en el tiempo.
- Impacto y retorno social.

Apartado "Centros y Parques Comerciales"

PARTICIPANTES:

Propietarios, gestores de centros, arquitectos, Centros o Parques Comerciales.

Se entiende por Centro Comercial, el conjunto de establecimientos comerciales e independientes, planificados y desarrollados por una o varias entidades, con criterio de unidad, cuyo tamaño, mezcla comercial, servicios comunes y actividades complementarias están relacionadas en su entorno, y que dispone permanentemente de una imagen y gestión unitaria según definición de la AECC.

Se entiende por Parque Comercial, el parque de actividades comerciales que tengan un espacio común urbanizado, donde se realicen actividades comerciales al por menor, y estén formados, principalmente, por medianas y grandes superficies, según definición de la AECC.

CATEGORÍAS:

• Mejor Centro Comercial Grande / muy Grande

Formarán parte de esta categoría aquellos Centros Comerciales de formato a partir de 40.000 m² de SBA cuya apertura haya tenido lugar en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021, conforme a lo establecido en el apartado 1.2 de estas bases.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- Diseño y ejecución.
- Parámetros de sostenibilidad y accesibilidad.
- Integración, adaptación al entorno y respeto al medioambiente.
- Originalidad, incorporación de elementos innovadores.
- Mix comercial.
- Optimización de las zonas comunes.
- Consecución objetivos del proyecto.
- Beneficios y aportación a la industria.

Esta categoría exige visita del jurado para completar su valoración.

• Mejor Centro Comercial Mediano / Pequeño

Formarán parte de esta categoría aquellos Centros Comerciales de formato desde 5.000 m² hasta 39.999 m² de SBA cuya apertura haya tenido lugar en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021, conforme a lo establecido en el apartado 1.2 de estas bases.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- Diseño y ejecución.
- Parámetros de sostenibilidad y accesibilidad.
- Integración, adaptación al entorno y respeto al medioambiente.
- Originalidad, incorporación de elementos innovadores.
- Mix comercial.
- Optimización de las zonas comunes.
- Consecución objetivos del proyecto.
- Beneficios y aportación a la industria.

Esta categoría exige visita del jurado para completar su valoración.

• Mejor Parque Comercial

Formarán parte de esta categoría aquellos Parques Comerciales cuya apertura haya tenido lugar en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, conforme a lo establecido en el apartado 1.2 de estas bases.

A la hora de valorar esta candidatura se tendrán en consideración, principalmente, los siguientes aspectos:

- Diseño y ejecución.
- Parámetros de sostenibilidad y accesibilidad.
- Integración, adaptación al entorno y respeto al medioambiente.
- Originalidad, incorporación de elementos innovadores.
- Mix comercial.
- Optimización de las zonas comunes.
- Consecución objetivos del proyecto.
- Beneficios y aportación a la industria.

Esta categoría exige visita del Jurado para completar su valoración.

• Mejor Gran Remodelación / Transformación /Ampliación de Centro Comercial o Parque Comercial

Formarán parte de esta categoría aquellos proyectos de transformación (incluye ampliaciones) con un presupuesto de ejecución superior a 10 millones de euros, tanto para Parques como para Centros Comerciales y cuya ejecución haya tenido lugar en el periodo especificado en el punto 1.2. apartado 3 de estas bases.

La candidatura se valorará principalmente en relación a los siguientes aspectos:

- Diseño y ejecución.
- Parámetros de sostenibilidad y accesibilidad.
- Integración, adaptación al entorno y respeto al medioambiente.
- Originalidad, incorporación de elementos innovadores.
- Mix comercial.
- Optimización de las zonas comunes.
- Consecución objetivos del proyecto.
- Beneficios y aportación a la industria.

Esta categoría es susceptible de recibir una visita del Jurado para completar su valoración.

• **Mejor Pequeña Remodelación / Transformación / Ampliación de Centro Comercial o Parque Comercial**

Formarán parte de esta categoría aquellos proyectos de transformación (ampliaciones incluidas) con un presupuesto de ejecución superior a 3 millones de euros y hasta 10 millones de euros, tanto para Parques como para Centros Comerciales y cuya ejecución haya tenido lugar en el periodo especificado en el punto 1.2. apartado 3 de estas bases.

La candidatura se valorará principalmente en relación a los siguientes aspectos:

- Diseño y ejecución.
- Parámetros de sostenibilidad y accesibilidad.
- Integración, adaptación al entorno y respeto al medioambiente.
- Originalidad, incorporación de elementos innovadores.
- Mix comercial.
- Optimización de las zonas comunes.
- Consecución objetivos del proyecto.
- Beneficios y aportación a la industria.

Esta categoría es susceptible de recibir una visita del Jurado para completar su valoración.

4.2 Cada premio consistirá en un trofeo singular y un diploma. Asimismo, la AECC difundirá los premios en diversos soportes y en medios de comunicación.

4.3 Los participantes galardonados tendrán derecho a realizar publicidad de los premios obtenidos utilizando el logo de la edición Premios AECC 2022.

4.4 Los premios y, eventualmente, las menciones, serán hechos públicos y entregados en el Congreso.

4.5 La AECC se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento, las presentes bases, incluso los premios y/o su posible anulación siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar tal modificación a los distintos candidatos y/o promocionales referentes a los Premios AECC y al Congreso, sin derecho a contraprestación alguna.

A los anteriores efectos, con la aceptación de las presentes bases, se manifiesta haber dado cumplimiento en relación con los datos de carácter personal de sus representantes personas físicas a la normativa vigente de protección de datos y, en especial, contar con el consentimiento de éstos para la divulgación de su nombre, imagen y voz en la forma y términos señalados en el párrafo anterior, eximiendo a la AECC de cualquier reclamación de dichas personas, de cualquier organismo (incluida la Agencia Española de Protección de Datos), o de terceros, respondiendo, por ende, ante éstos en caso de no contar con el referido consentimiento.

5. Política de Privacidad

Información básica sobre protección de datos

RESPONSABLE: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS Y PARQUES COMERCIALES.

FINALIDAD: Gestionar los datos de los candidatos en la participación a los Premios AECC 2022.

LEGITIMACIÓN: Ejecución de un contrato.

DESTINATARIOS: Los datos se comunicarán a las Administraciones públicas competentes, en los casos previstos en la Ley y a las correspondientes entidades financieras para la gestión de cobros y pagos.

DERECHOS: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.congresoaecc.aedecc.com/premios-aecc.

Autorizo a que la AECC incluya mis datos personales en el folleto informativo y en su página web.

La AECC realizará fotografías generales del Congreso que serán utilizadas para la difusión de las actividades de la AECC en diversas publicaciones de su propiedad, tales como su página web, revista Centros Comerciales, folletos publicitarios, etc.

Autorizo a la AECC para **captar y publicar, nombre, imagen y voz** de los representantes, con fines publicitarios, informativos y/o promocionales de los Premios AECC.

Autorizo a la AECC para el envío de **Newsletter y comunicaciones comerciales** informando y promocionando las actividades y eventos organizados por la AECC o en los que esta participe, así como sus distintas publicaciones. No obstante lo anterior, los candidatos en los premios AECC y, en especial, los ganadores, autorizan a la AECC, sin límite territorial ni de plazo, con la aceptación de las presentes bases, a fijar, reproducir, difundir y utilizar por todos los medios escritos, hablados y firmados, bajo toda forma por cualquier medio y sobre cualquier soporte, el nombre, imagen y voz de sus representantes personas físicas, con fines publicitarios, informativos y/o promocionales referentes a los Premios AECC y al Congreso sin derecho a contraprestación alguna.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2021

Boletín de inscripción

Rellenar el impreso con letras mayúsculas y enviar por correo electrónico o correo postal a:

asociacion@aedecc.com

Asociación Española de Centros y Parques Comerciales

C/ Mauricio Legendre, 19 - 1ºA - 28046 Madrid - T. (+34) 913 084 844

Para más información sobre los Premios 2022 contacten con Raquel Alonso en la extensión 1022.

Candidato: Nombre del centro o parque comercial, del establecimiento o de la campaña de marketing, lanzamiento o relanzamiento, acción de innovación, estrategia digital o RRSS, de acción de RSC o de sostenibilidad, o de modelo ESG)

PRESENTADO POR:

Persona de contacto:

Dirección:

CP: Localidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

FACTURAR A:

Empresa:

CIF:

Dirección:

CP: Localidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

¿Socio de AECC? Sí / NO

Categorías:

APARTADO "COMERCIANTES"

Mejor Cadena o Franquicia

Mejor Comercio Independiente

Sector de actividad:

Fecha de apertura: / /

Cuota de participación (IVA no incluido): Socios, 100 euros/ No socios, 250 euros

APARTADO "MARKETING Y COMUNICACIÓN"

Mejor Gran Campaña de Marketing

Mejor Pequeña Campaña de Marketing

Mejor Lanzamiento o Relanzamiento

Mejor Acción de Innovación / Estrategia Digital / RRSS

Fecha de actividad desde / /

hasta / /

Características resumidas:

Cuota de participación (IVA no incluido): Socios, 320 euros/ No socios, 520 euros.

APARTADO "ACCIÓN SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD"

Mejor Acción de RSC en Centro o Parque Comercial

Mejor Acción de Sostenibilidad en Centro o Parque Comercial

Mejor Modelo de ESG Corporativo (Environmental, Social and Governance)

Fecha de la acción desde / /

hasta / /

Título:

Cuota de participación (IVA no incluido): Socios, 60 euros/ No socios, 90 euros. salvo la candidatura de "Mejor Modelo de ESG Corporativo" que queda reservada exclusivamente para socios de la AECC.

APARTADO "CENTROS Y PARQUES COMERCIALES"

Mejor Centro Comercial Grande / Muy Grande

Mejor Centro Comercial Mediano / Pequeño

Mejor Parque Comercial

Mejor Gran Remodelación / Transformación / Ampliación de Centro o Parque Comercial

Mejor Pequeña Remodelación / Transformación / Ampliación de Centro o Parque Comercial

Fecha de la apertura, remodelación, transformación o ampliación:

/ /

Superficie Bruta Alquilable del Centro y/o Parque: m²

Número de paneles para la Exposición:

(ver apartado 1.9 de las Bases de los premios y las características técnicas de los paneles en este folleto)

Cuota de participación (IVA no incluido): Socios, 690 euros/ No socios, 1.300 euros

Forma de pago

Visa

Master Card

Nombre del titular (como aparece en la tarjeta):

Número de tarjeta: / /

Fecha de caducidad: / /

Firma:

Transferencia bancaria, a favor de la Asociación Española de Centros y Parques Comerciales.

La Caixa ES43 2100 5731 0007 1810

En caso de pago mediante transferencia, rogamos envíen justificante de pago a administracion@aedecc.com

Normas de la exposición

1. Paneles

ROLL-UP de 100x205 cm. Compuesto por una estructura tubular desmontable, pie y piezas de unión, en aluminio, fibra y acero, con bolsa de nylon para transporte.

Este soporte junto a la creatividad generada para tal efecto, y cuya producción corre a cargo de la AECC, quedará a disposición de los expositores, una vez finalizado el evento, hasta el 30 de junio de 2022.

Los expositores únicamente han de facilitar a la AECC, los datos del proyecto y el Arte Final del panel de composición

libre, en formato JPEG, resolución 150 ppp y tamaño 100x100 cm.

2. Plazos

La fecha límite para la recepción de la creatividad (en soporte electrónico) es el 28 de abril de 2022; y deberá remitirse a la Asociación Española de Centros y Parques Comerciales, calle Mauricio Legendre 19, 1ºA. 28046 Madrid.

3. Ubicación

En función de la disponibilidad de espacio, el Comité Organizador decidirá la ubicación de los paneles.

LOGOS DE CONGRESO Y AECC

NOMBRE DEL CENTRO COMERCIAL Y CIUDAD

PANEL DE COMPOSICIÓN LIBRE (100X100CM.)

Ilustre este panel con fotografías, gráficos, planos... Puede incluir:

- Planos de localización.
- Planos del Centro con la distribución de los rótulos comerciales.
- Gráficos del mix comercial.
- Vistas interiores y exteriores del Centro.
- Logotipo.

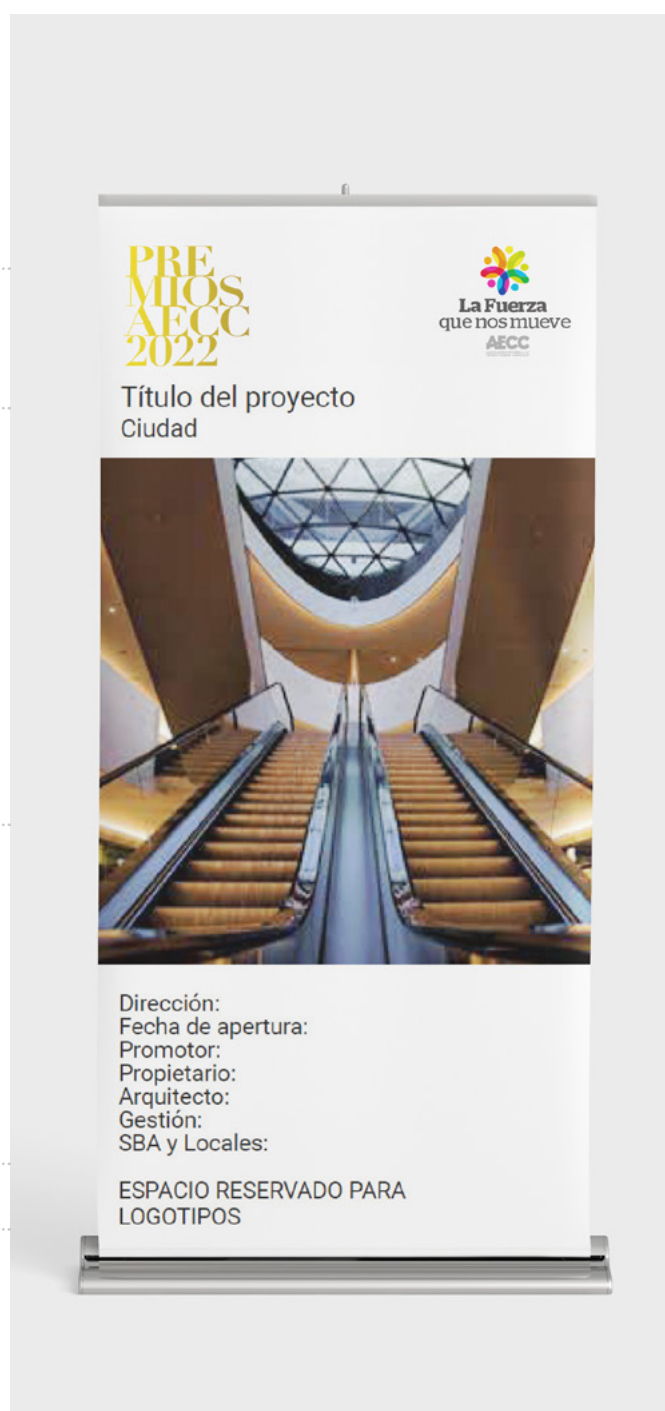
Y cualquier otro elemento que se considere significativo o destacable.

DATOS DEL PROYECTO

- Dirección, teléfono, mail.
- Fecha apertura, remodelación, transformación o ampliación.
- Promotor (Nombre, teléfono, web...).
- Propietario (Nombre, teléfono, web...).
- Arquitecto (Nombre/Sociedad, teléfono, web...).
- Superficie en m² de SBA; nº de locales.

Cualquier otro dato que se considere significativo.

LOGOTIPOS





www.aedecc.com

Mauricio Legendre, 19, 1ªA, 28046 Madrid
Tel. +34 931 084 844 Fax. +34 931 105 535
asociacion@aedecc.com

congresoaecc.aedecc.com